



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/012/2021

Primer convenio modificatorio al contrato número **DAGA/012/2021** de fecha 2 de febrero de 2021, para la prestación de los "Servicios Profesionales para el apoyo en la Gerencia de Reingeniería de Procesos, para realizar trabajos en las distintas etapas de la emisión, revisión y actualización de la normativa interna" en lo subsecuente se le denominará el "**Servicio**", que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, en lo sucesivo "**Banobras**", representado en este acto por la Mtra. Maryteli Castellanos Rueda, en su carácter de Representante Legal y por la otra parte la Lic. Guadalupe García Ramírez, en lo sucesivo "**El Prestador del Servicio**", a quienes en conjunto se les denominará como "**Las Partes**", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 2 de febrero de 2021, "**Las Partes**" celebraron el contrato **DAGA/012/2021**, prestación de los "**Servicios Profesionales para el apoyo en la Gerencia de Reingeniería de Procesos, para realizar trabajos en las distintas etapas de la emisión, revisión y actualización de la normativa interna**".

II. En la cláusula **PRIMERA** del Contrato referido en el numeral que antecede, se estableció como objeto:

"(...) OBJETO DEL CONTRATO: "El Prestador del Servicio", se obliga a proporcionar a "Banobras" los "Servicios Profesionales para el apoyo en la Gerencia de Reingeniería de Procesos, para realizar trabajos en las distintas etapas de la emisión, revisión y actualización de la normativa interna", servicio que deberá desarrollarse de acuerdo a las características, plazos, términos, condiciones y especificaciones, que se indican en el documento denominado "Anexo Técnico", elaborado por el área requirente, mismo que forma parte integrante del presente contrato como "Anexo A".

III. En la cláusula **TERCERA** del Contrato, se estableció:

"(...) VIGENCIA DEL CONTRATO: De conformidad con lo señalado en el apartado VII "VIGENCIA" del "Anexo Técnico" la prestación del servicio objeto del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación, es decir, del 19 de enero del 2021 al 31 de diciembre de 2021.

IV. En la cláusula **CUARTA** del Contrato, se estableció:

"(...) MONTO DEL SERVICIO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 45, fracción VI, VII, XIII de la LAASSP, y de conformidad con lo ofertado por "El Prestador del Servicio", el monto del servicio objeto del presente contrato, es por la cantidad de \$271,542.82 (Doscientos setenta y un mil quinientos cuarenta y dos pesos 82/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado, importe que será cubierto a "El Prestador del Servicio", de la siguiente manera:

1. Un primer pago en el mes de enero por la cantidad de \$11,051.16 (Once mil cincuenta y un pesos 16/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado menos las retenciones correspondientes.





PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/012/2021

2. Once pagos mensuales y consecutivos cada uno por la cantidad de \$23,681.06 (Veintitrés mil seiscientos ochenta y un pesos 06/100 M.N.), dando un total de \$260,491.66 (Doscientos sesenta mil cuatrocientos noventa y un pesos 66/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado menos las retenciones correspondientes.

Asimismo, manifiestan "**Las Partes**" de común acuerdo que el monto que se indica en el párrafo anterior por la prestación de los servicios será fijo y en pesos mexicanos, por lo que bajo ninguna circunstancia podrán aumentar durante la vigencia del presente contrato.

DECLARACIONES

- I. Declara "**Banobras**" por conducto de su representante legal:
 - I.I. Que mediante oficio **DCI/101000/419/2021** de fecha 30 de diciembre de 2021, la titular de la Dirección de Contraloría Interna, Lic. Adriana Saucedo Saucedo, justifica y expone los argumentos y las razones fundadas que dan lugar a la solicitud para la ampliación del "**Servicio**" objeto del contrato y consecuentemente la necesidad de ampliar en monto, que equivalen al 8.72 % del monto del contrato, así como la ampliación de la vigencia por un período adicional que comprende del **1º de enero al 31 de enero del año 2022**.
 - I.II. Que como consecuencia de lo señalado en el numeral que antecede y en términos de lo establecido en el primer párrafo del artículo 52, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 92, primer párrafo de su Reglamento, requiere la ampliación de la prestación del "**Servicio**" objeto del contrato y como consecuencia de ello incrementar el monto por la cantidad de **\$23,681.06 (veintitrés mil seiscientos ochenta y un pesos 06/100 M.N.)** antes de IVA, que representa el 8.72 % del monto del contrato, antes de IVA, conforme a los precios unitarios establecidos en la **CLÁUSULA CUARTA.- MONTO DEL SERVICIO** del contrato, y consecuentemente ampliar la vigencia por un período adicional que comprende del **1º de enero al 31 de enero de 2022**.
 - I.III. Cuenta con los recursos presupuestarios necesarios y con la autorización de ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente instrumento, tal y como se desprende del documento denominado "**Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios Suficiencia Presupuestal**", sellado por la Gerencia de Programación y Control Presupuestal el 3 de enero de 2022, con número interno de la Gerencia de Adquisiciones 021, folio de la Gerencia de Programación y Presupuesto 123, con cargo a la Partida Presupuestal Número 33901, y Clave del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (Cuco) Número 33900001.
- II. Declara "**El Prestador del Servicio**":
 - II.I. Está de acuerdo en la ampliación del "**Servicio**" objeto del contrato y consecuentemente la ampliación del monto por la cantidad de **\$23,681.06 (veintitrés mil seiscientos ochenta y un pesos 06/100 M.N.)** antes de IVA, que representa el 8.72 % del monto del contrato, conforme a los precios unitarios establecidos en la





PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/012/2021

CLÁUSULA CUARTA.- MONTO DEL SERVICIO del contrato y la vigencia por un período adicional que comprende del **1° de enero al 31 de enero del año 2022.**

III. Declaran **“Las Partes”** por conducto de sus respectivos representantes que:

III.I. Comparecen libremente a la celebración del presente instrumento, en los términos consignados, toda vez que no existe dolo, violencia, lesión ni cualquier otro vicio del consentimiento, además de que se reconocen mutuamente sus respectivas personalidades, por lo que están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO: **“Las Partes”** están de acuerdo en la ampliación del **“Servicio”**, y consecuentemente ampliar el monto del contrato, así como la vigencia del mismo, de manera que todas las obligaciones de **“El Prestador del Servicio”** consignadas en el contrato **DAGA/012/2021** y anexos subsistirán de manera integral, salvo aquellas que se modifiquen en el presente instrumento.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO: Derivado de la cláusula que antecede, **“Las Partes”** acuerdan que el monto del presente convenio asciende a la cantidad de **\$23,681.06 (veintitrés mil seiscientos ochenta y un pesos 06/100 M.N.)** antes de IVA, que representa el 8.72 % del monto del contrato, más la cantidad de **\$3,788.97 (Tres mil setecientos ochenta y ocho pesos 97/100 M.N.)**, por concepto del 16% correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) dando un total de **\$27,470.03 (Veintisiete mil cuatrocientos setenta pesos 03/100 M.N.)**, conforme a los precios unitarios establecidos en la **CLÁUSULA CUARTA.- MONTO DEL SERVICIO** del contrato.

TERCERA.- VIGENCIA: En términos de lo acordado en la cláusula cuarta del presente instrumento, **“Las Partes”** establecen que esté convenio amplía la vigencia del contrato del **1° de enero al 31 de enero de 2022.**

Habiendo leído el presente **“Primer Convenio Modificatorio”** por **“Las Partes”** que en el intervinieron y plenamente enteradas del valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que contiene, están de acuerdo, y expresan plenamente su voluntad ratificando y firmando en **4 (cuatro) tantos**, en la **Ciudad de México el día 31 de diciembre de 2021.**





PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/012/2021

Por "Banobras"

Maryteli Castellanos Rueda

Directora de Recursos Materiales en su carácter
Representante Legal

Por "El Prestador del Servicio"

Guadalupe García Ramírez

Karla De Tuya García

Gerente de Adquisiciones

Responsable del procedimiento de Contratación

María Georgina Boanegra Martínez

Gerente de Reingeniería de Procesos

Responsable de vigilar, administrar y dar el debido y oportuno cumplimiento a las obligaciones del contrato

Adriana Saucedo Saucedo

Directora de Contraloría Interna

Área Requirente

Última hoja de firmas del "Primer convenio modificatorio" al contrato número DAGA/012/2021, suscrito entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, y por la otra parte la Lic. Guadalupe García Ramírez, para la prestación de los "Servicios Profesionales para el apoyo en la Gerencia de Reingeniería de Procesos, para realizar trabajos en las distintas etapas de la emisión, revisión y actualización de la normativa interna".

Elaboró: C. Anselmo Flores Balderas

Técnico Especializado

Tel. 52-70-12-00 ext. 3152

Revisó: Ing. Moisés Isaac Herrera Ordoñez

Subgerente de Contrataciones

Tel. 52-70-12-00 ext. 3132

MHO/afb

